



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB INTERNACIONAL DE MONTERREY, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. RAMIRO H. GARZA VILLARREAL, VIDAL GARZA MARTÍNEZ Y ABIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se requirió de la utilización de un bien inmueble para albergar sus oficinas, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar en forma adecuada sus actividades, por tal motivo se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 18 fracción I y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 11-once de marzo de 2016-dos mil dieciséis.

II.- El día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. SDU-008-2016, con una vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI y X, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

Que, mediante acuerdo de voluntades, ambas partes manifestaron estar de acuerdo en modificar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL", con la finalidad de seguir utilizando el inmueble en arrendamiento como oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Adendum, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio PIM 16138071-A, de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.

**TERCERA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente adendum deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

**TERCERA.- (VIGENCIA)** El presente contrato iniciaría su vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete.

**TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente adendum las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**CUARTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente adendum, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
C. LEONARDO ARMULFO RAMOS  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL ARRENDADOR"

\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO H. GARZA VILLARREAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB INTERNACIONAL MONTERREY, A.C.

\_\_\_\_\_  
C. VIDAL GARZA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB INTERNACIONAL MONTERREY, A.C.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ABIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB INTERNACIONAL MONTERREY, A.C.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA ASOCIACIÓN CLUB INTERNACIONAL MONTERREY, A.C., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.